



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO SIETE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA; y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo en Pleno reunido, se apertura la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO del mes de mayo del año dos mil veintiuno y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado que se encuentra el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión extraordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral siete del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo treinta numeral siete, en relación con el artículo tres numeral dos, setenta y dos y setenta y siete, del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



públicas a su cargo. II) Que es necesario y urgente reformar el presupuesto municipal a efecto de cubrir compromisos administrativos de la municipalidad; por lo tanto **ACUERDA:** I) Autorizar la reforma del Presupuesto Municipal, haciendo las transferencias de créditos entre asignación de ingresos de fondos municipales, las cuales se describen a continuación:////////////////////////////////////

Decreto Legislativo N° 8 del 5 de mayo de 2021			
110-FODES 2020 111-FODES 2020			
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 510,309.37	
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Cuentas por Cobrar de años Anteriores		
120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD			
110-FODES 2020			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 101,973.59
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
72101	Cuentas por pagar de años anteriores		
111-FODES INVERSION 2020			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 408,335.78
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
72101	Cuentas por pagar de años anteriores		
110-FODES 2021 111-FODES 2021			
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	325405.56	
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		
2220701	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado		
120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD			
110-FODES 2020			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 65,081.14
543	Servicios Generales y Arrendamientos		
54314	Atenciones Oficiales		
111-FODES INVERSION 2020			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 260,324.42
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



55799	Gastos diversos		
	BALANCE	\$ 835,714.93	\$ 835,714.93

II) El presente Decreto de Reforma Presupuestaria, entrara en vigencia el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres numeral dos, artículo treinta numeral siete, artículo setenta y dos y artículo setenta y cuatro del Código Municipal; **ACUERDA:** I) Aprobar las reprogramaciones que sean necesarias para la ejecución del presupuesto municipal, del año dos mil veintiuno, debido a la nueva modalidad del sistema de contabilidad SAFIM, el cual requiere de reprogramaciones imprevistas por algunas variantes circunstanciales de ingresos y egresos que presenta la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **ACUERDA:** I) Pagar la cantidad de OCHOCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 806.00) en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al mes de mayo del año dos mil veintiuno. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **ACUERDA:** I) Pagar la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 728.00) en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio del año dos mil veintiuno. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce y noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: a) Que el artículo número veinticinco de la Ley de Ética Gubernamental, establece la obligación para conformar Comisiones de Ética Gubernamental en todas las instituciones públicas del país, específicamente la letra “m” del citado artículo, dispone que habrá una comisión: “en cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”. b) Que de conformidad a lo establecido en los artículos del treinta al treinta y cuatro del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, le corresponde al Concejo Municipal designar dos miembros que conformaran la Comisión de Ética Gubernamental, un propietario y un suplente, los cuales deben tener la calidad de empleados, es decir, no pueden ser concejales, por lo tanto este Concejo a efecto de dar cumplimiento a ello, **ACUERDA:** I) Nombrar como miembros electos por el Concejo para la Conformación de la Comisión de Ética Gubernamental, a la Licenciada Blanca Marisol López Chávez, en calidad de Propietaria, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a Oscar Mauricio García Dubon,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



2	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PEDIDO GENERAL PARA USO DE BAÑOS PUBLIOS.	\$ 609.40
3	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	CONSUMIBLE PARA PLOTTER	\$ 367.97
4	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 27105	\$ 100.00
5	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 25948	\$ 100.00
6	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 25942	\$ 150.00
7	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 25939	\$ 150.00
8	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 25944	\$ 150.00
9	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 25946	\$ 150.00
10	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA 25941	\$ 150.00
11	YOLANDA YESENIA SANTOS VALDIVESO	MATERIALES PARA ADESCO DEL BARRIO LA CRUZ FACT. 408	\$ 379.00
12	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	PELOTAS MIKASA	\$ 171.00
13	SALLY GRUOP, S.A DE C.V.	TROFEOS Y MEDALLAS	\$ 299.64
14	MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 717.58
15	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
16	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



17	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 100.00
18	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 100.00
19	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
20	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
21	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
22	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
23	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 100.00
24	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
25	OBED FERNANDO PORTILLO SALGUERO	REPARACION Y REPUESTOS PARA MOTO	\$ 90.00
26	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PEDIDO PARA USO DE BAÑOS PUBLICOS	\$ 341.85
27	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	\$ 72.65
28	OBED FERNANDO PORTILLO SALGUERO	REPUESTOS PARA MOTO ASIGNADA AL CAM	\$ 654.88
29	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
30	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 100.00
31	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 100.00
32	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
33	BUENAVENTURA HERNANDEZ TRUJILLO	PLACAS PARA PARQUE	\$ 470.00
34	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



35	MANUEL ANTONIO VASQUEZ RIVAS	SUMINISTRO DE MUEBLE DE MADERA	\$ 300.00
36	JOSE SANTOS MEJIA RIVAS	PRESENTACION ARTISTICA	\$ 195.00
37	ALBERTO SALVADOR REYES CRUZ	POLVORA	\$ 80.00
38	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA SER ENTREGADOS ADESCO EL GIRON 14983	\$ 61.00
39	FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA	ASESOR MUNICIPAL	\$ 700.00
40	OBED FERNANDO PORTILLO SALGUERO	REPARACION DE MOTO	\$ 30.00
41	GAPRA, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 133.25
42	MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 0002096	\$ 533.00
43	MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 0002095	\$ 681.55
44	MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 0002094	\$ 334.10
45	OSCAR MAURICIO MEJIA ALCANTARA	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 512.00
46	OSCAR MAURICIO MEJIA ALCANTARA	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 384.00
47	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	BALONES MIKASA 0334	\$ 65.00
48	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PEDIDO GENERAL PARA USO DE BAÑOS PUBLICOS 2005	\$ 509.15
49	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PEDIDO GENERAL PARA USO DE BAÑOS PUBLICOS.14995	\$ 504.35
50	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PEDIDO GENERAL PARA USO DE BAÑOS PUBLICOS.14986	\$ 504.90
51	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
52	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 100.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



53	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
54	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
55	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CANASTA BASICA	\$ 150.00
56	JOSE SANTOS MEJIA RIVAS	SERVICIO COMO MARIACHI	\$ 285.00
57	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	CANASTA BASICA 2014	\$ 120.00
58	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	RECUERDO ARTESANAL 000605	\$ 129.60
59	WILLIAM ANTONIO RIVERA FLORES	SERVICIO COMO GRUPO MUSICAL	\$ 420.00
60	MARVIN ARNOLDO OCHOA RODRIGUEZ	RENTA DE SONIDO	\$ 330.00
61	GAPRA, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 00008	\$ 50.60
62	YOLANDA YESENIA SANTOS VALDIVESO	MATERIALES PARA SER DONADOS 000143	\$ 101.70
63	JOSE MAURICIO REYES VILLANUEVA	CAMBIO DE ACEITE Y SUMINISTRO DE LLANTA PARA MOTO DE UNIDAD AMBIENTAL	\$ 65.00
64	HECTOR AQUILES MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	\$ 500.00
65	FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA	ASESOR MUNICIPAL	\$ 700.00
66	JOSE ARNULFO MATA GUILLEN	SUMINISTRO DE ACEITE	\$ 72.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



67	JOSE ARNULFO MATA GUILLEN	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	\$ 149.50
68	FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA	ASESOR MUNICIPAL	\$ 700.00
69	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	PELOTAS MIKASA 9692	\$ 65.00
70	REINA MARISOL ALARCON DE VASQUEZ	REFRIGERIO	\$ 120.00
71	REINA MARISOL ALARCON DE VASQUEZ	REFRIGERIO	\$ 120.00
72	MARIA ANTONIA ROMERO DE MARIN	PRODUCTOS PARA SER UTILIZADOS EN ENTREGA DE PROYECTO.	\$ 58.00
73	MARIA ANTONIA ROMERO DE MARIN	PRODUCTOS PARA SER UTILIZADOS EN ENTREGA DE PROYECTO.	\$ 58.00
74	OBED FERNANDO PORTILLO SALGUERO	REPARACION Y REPUESTOS PARA MOTO	\$ 90.00
75	OBED FERNANDO PORTILLO SALGUERO	REPARACION Y REPUESTOS PARA MOTO	\$ 60.50
76	FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA	ASESOR MUNICIPAL	\$ 700.00
77	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA USO DE BAÑOS PUBLICOS	\$ 524..55
78	ALBERTO SALVADOR REYES CRUZ	SUMINISTRO DE COHETES DE VARA	\$ 240.00
79	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA SER ENTREGADOS A LA JUNTA MUNICIPAL 4153	\$ 127.10
80	OBED FERNANDO PORTILLO SALGUERO	SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA MOTO	\$ 187.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



81	YOLANDA YESENIA SANTOS VALDIVIESO	MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PORTTERIAS 000191	\$ 344.80
82	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA USOS DE BAÑO PUBLICO 3989	\$ 386.65
83	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA SER ENTREGADOS EN PROYECTOS DE PAVIMENTACION 4103	\$ 60.00
84	HECTOR AQUILES MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	\$ 500.00
85	HECTOR AQUILES MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	\$ 500.00
86	HECTOR AQUILES MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	\$ 500.00
87	HECTOR AQUILES MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	\$ 500.00
88	FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA	ASESOR MUNICIPAL	\$ 700.00
89	MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ	INDEMNIZACION	\$ 204.34
90	MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ	INDEMNIZACION	\$ 204.34
91	MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ	INDEMNIZACION	\$ 204.34
92	JONATAN GUDIEL REYMUNDO PINEDA	INDEMNIZACION	\$ 517.89
93	JONATAN GUDIEL REYMUNDO PINEDA	INDEMNIZACION	\$ 517.89
94	MARIO ADELMO URBINA GONZALEZ	GASTO DE REPRESENTACION	\$ 500.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



95	EDWIN RENE CORNEJO VELASQUEZ	ALQUILER DE TERRENO PARA PARQUEO MUNICIPAL.	\$ 2,640.00
96	FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA	ASESOR MUNICIPAL	\$ 700.00
97	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CAJAS PLASTICAS 13973	\$ 285.00
98	BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA	CAJAS PLASTICAS 16804	\$ 88.50
99	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA USO DE BAÑOS PUBLICOS 5230	\$ 507.40
		SUMA TOTAL.....	\$ 29,310.87

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: Que la deuda de la municipalidad respecto de las Ejecuciones y Supervisiones de Proyectos, es bastante elevada, y no obstante el Régimen Excepcional y Transitorio que Faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021, y los Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES, aprobadas mediante el Decreto Legislativo Numero 8, del 5 de mayo de 2021, por medio de los cuales se ha creado la Cuenta Corriente, “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”, faculta al concejo para erogar fondos con libre disponibilidad, este Concejo considera que debe velar por proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, asimismo con el objeto de salvaguardar y evitar cualquier tipo de reparo a futuro por parte de la Corte de Cuentas de la Republica, para este concejo y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales dos y trece del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que elabore los Términos de Referencia e inicie el proceso de licitación de la consultoría de Auditorías Internas y Externas, a efecto de que realicen Auditorías Especiales, en los Proyectos Ejecutados, Finalizados y Pendientes de Pago, en los Proyectos en Ejecución que inicio la administración del Concejo Municipal gestión 2018-2021 y en la Contratación de Servicio de Recolección de Basura. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	c/u	Escalera Portable	Mejoramiento de las Condiciones de Archivo Central	Unidad de Gestión Documental y Archivo	AMLP/FONDOS FODES-Libre Disponibilidad/DL-08/
	1	c/u	Sistema de control de temperatura			
	1	c/u	Sistema de control de humedad			
	1	c/u	Sistema detector de Humo			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



2	1	c/u	Cafetera de 60 Tazas	Para ser utilizada para personal recolector de basura y personal de contratos eventuales	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FONDOS FODES-Libre Disponibilidad/DL-08/
3	1	c/u	Mantenimiento de reloj Digital	Verificación de la marcación de entrada de empleados	Secretaría Municipal	AMLP/FONDOS FODES-Libre Disponibilidad/DL-08/
4	1	c/u	Compra de Reloj Digital Nuevo	Para marcación de los ingresos del personal, que cubra cuatro marcaciones, ya que el que existe únicamente registra dos marcaciones	Secretaría Municipal	AMLP/FONDOS FODES-Libre Disponibilidad/DL-08/

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Adjudicaciones de Compras de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////

ITEM	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO			DESCRIPCION DE LA ADJUDICACION		
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PROVEEOR	VALOR DE LA OFERTA	MONTO TOTAL
1	35	c/u	Lámparas LED de 65 watts	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 350.00	\$ 381.50
	35	c/u	Receptáculos		\$ 31.50	
2	1	c/u	Lavamanos	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 50.00	\$ 50.00
3	12	c/u	Trapeadores	Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 15.00	\$ 40.00
	10	c/u	Escobas		\$ 25.00	
4	3	c/u	Regletas de 6 toma corriente	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 16.50	\$ 16.50
5	1	c/u	Filtro de Aire	Aquilino Rivera Posada	\$ 2.98	\$ 52.73
	1	c/u	Bujía		\$ 3.68	
	1	c/u	Tambor con resorte		\$ 21.07	



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	1	c/u	Limpieza de Carburador		\$ 25.00	
6	1	c/u	Filtro de Aire	Aquilino Rivera Posada	\$ 49.98	\$ 81.72
	1	c/u	Bujía		\$ 2.98	
	1	c/u	Limpieza de Carburador		\$ 28.76	
7	100	Galón	Amonio Cuaternario	Francisco Eduardo Salinas Rubio	\$ 410.00	\$ 410.00
8	2	c/u	Termómetros Manuales	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 46.00	\$ 46.00
9	100	c/u	Fotoceldas	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$3,450.00	\$4,275.00
	100	c/u	Focos Multivoltaje		\$ 825.00	
10	6	c/u	Ponchos o capa	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 195.00	\$ 195.00
11	2	c/u	Llantas	Miguel Ángel Andrade Vásquez	\$ 87.00	\$ 87.00
12	1	sg	Compra e instalación de Antivirus	Juan Carlos Mejía Félix	\$1,125.00	\$1,125.00
13	1	Resma	Folder TC de Colores	Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$ 18.00	\$ 35.00
	4	c/u	Ampo de 3 Sujetadores		\$ 17.00	
14	1	c/u	Bocinas para PC	Juan Carlos Mejía Félix	\$ 15.00	\$ 15.00
15	1	sg	Compra e instalación de Aire Acondicionado	Representaciones Gumo, S.A. de C.V.	\$ 595.00	\$ 595.00
16	6	c/u	Basureros Medianos	Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 10.00	\$ 33.10
	10	c/u	Franelas		\$ 12.60	
	6	c/u	Limpia muebles		\$ 10.50	
17	50	Libras	Café	Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	\$ 175.00
	4	Fardos	Agua en botella	Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 28.40	\$ 79.15
	1	Arroba	Azúcar		\$ 11.75	
	60	Paquetes	Vasos #8		\$ 33.00	
	4	Cajas	Té de Manzanilla		\$ 6.00	
18	1	c/u	Antena WIFI USB	Juan Carlos Mejía Félix	\$ 15.00	\$ 15.00
19	10	Docenas	Cohetes de vara	Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 120.00	\$ 340.00
	10	Docenas	Bombas de Pólvora		\$ 220.00	
20	7	c/u	Laminas	Aquilino Rivera Posada	\$ 6.30	\$ 44.10
21	1	c	Silla de Ruedas	Jose Armando Marín	\$ 269.60	\$ 269.60



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



22	10	Bolsas	Cemento	Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 90.00	\$ 159.00
	3	m3	Arena		\$ 69.00	

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo ochenta numeral catorce del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de La Palma, textualmente dice: “Artículo 80.- Son los derechos de los trabajadores de la Municipalidad, los siguientes: 14) Los empleados que desempeñen cargos considerados de confianza según lo establece el artículo dos numeral dos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; se indemnizarán con un sueldo por un año laborado hasta un máximo de doce años al momento de la renuncia o despido”. II) Que el Concejo Municipal gestión 2018 – 2021, en el Acta Número Once, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno emitió el siguiente acuerdo: “ACUERDO NUMERO UNO: El concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, El Concejo Municipal, considerando I que se ha recibido nota de parte del secretario municipal en donde expresa que renuncia a su cargo como secretario municipal; renuncia voluntaria que se hará efectiva a partir del 30 de abril de 2021, II que a la base del artículo ochenta Numeral catorce que reza “Los empleados que desempeñen cargos considerados de confianza según lo establece el Artículo dos Numeral dos de La Ley de la carrera administrativa municipal, se indemnizara con un sueldo laborado por año, hasta un máximo de doce años al momento de renuncia o despido”, y debido a este artículo solicita su indemnización por los 3 años laborados en la municipalidad, ante ello este concejo, ACUERDA: I Aceptar la renuncia del señor Carlos Alberto Vargas Galán, secretario municipal en el periodo 2018-2021, la cual se hará efectiva a partir del treinta de abril de 2021; II Indemnícese al señor Carlos Alberto Vargas Galán secretario municipal por la cantidad de Dos Mil Setecientos Dolares correspondiente a los tres



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



años laborados en esta municipalidad, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de fondos propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.” este Concejo **ACUERDA:** I) Hacer efectiva la indemnización del señor Carlos Alberto Vargas Galán, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los tres años laborados en esta municipalidad fungiendo como Secretario Municipal. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que haga efectiva la indemnización al señor Carlos Alberto Vargas Galán por medio de TRES CUOTAS mensuales, cada una de ellas por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciendo efectivo el pago de la primera cuota en el mes de junio del presente año. III) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente “AML- FODES/Libre Disponibilidad / DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al señor Carlos Alberto Vargas Galán y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice y contrate la prestación de Servicios Notariales, para la elaboración de Poder General Judicial con Clausula Especial, el cual será otorgado por el Jefe de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, señor Orlando Alfonso Solís Vásquez, a favor del Licenciado Jose Reinerio Carranza, quien es el Asesor Jurídico del Concejo Municipal, a efecto de que pueda ejercer la representación legal en la Demanda Contencioso Administrativo, incoada en contra del Concejo Municipal de La Palma, para el ejercicio del año 2018-2021, y del Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad, por parte de la Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Reparación de Baches de las Calles del Casco Urbano del Municipio de La Palma, de Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que realice una inspección y un estudio de los baches que necesiten reparación con mayor urgencia, y en base a ello elabore la Carpeta Técnica, y la presente a este Concejo, hasta por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en el municipio de La Palma, no existe una Ley de Impuestos Municipales, que permita la recaudación tributaria por medio de Impuestos, lo que traería un progreso para el municipio. II) Que se ha incoado una Demanda Contencioso Administrativo, en contra del Concejo Municipal de La Palma, para el ejercicio del año 2018-2021, y del Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad, por parte de la Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se hace referencia a la ilegalidad de la determinación tributaria tácita realizada, materializada o derivada de los Estados de Cuenta emitidos por la municipalidad a través del Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes, argumentando que se realiza un acto administrativo tácito de determinación de tributos municipales, por la tasa municipal de uso de suelo y subsuelo de Torre de Telecomunicaciones, en razón, que dicha torre se encuentra



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ubicada en propiedad privada, sin ninguna contraprestación por parte de la municipalidad, lo cual lo volvería un impuesto y no una tasa. III) Con el objeto de darle cumplimiento a la Constitución de La Republica, a la Ley General Tributaria Municipal, al Código Municipal y al Código Tributario; **ACUERDA:** I) Autorizar la Creación de la Iniciativa de la “Ley de Impuestos Municipales de La Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que elabore los Términos de Referencia e inicie el proceso de licitación de la consultoría para la creación de la Iniciativa de la “Ley de Impuestos Municipales de La Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango”. III) Se autoriza la creación de la Comisión de Trabajo para estudiar, formular, comprobar y presentar a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Iniciativa de la “Ley de Impuestos Municipales de La Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____
CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL